



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00383314- -UNC-ME#FCE

10ª Ord

VISTO:

El Programa de Fortalecimiento de las Funciones de Investigación para docentes en carrera de investigador/ra y becarios/as doctorales y posdoctorales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la UNC (SeCyT), elevado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y RRII de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como objetivos promover el avance de docentes de esta Facultad la Carrera de Investigador/ra de CONICET y de becarios/as doctorales y posdoctorales de CONICET y SeCyT, fomentando la calidad de la producción científica a través de la integración de investigadores/as de alto nivel;

Que resulta necesario establecer un régimen normativo unificado que articule las tareas docentes y de investigación de los diferentes programas e instituciones; Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Investigación, reunida de manera presencial el 5 de agosto del corriente año; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Crear el Programa de Fortalecimiento de las Funciones de Investigación para docentes en carrera de investigador/ra y becarios/as doctorales y posdoctorales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la UNC (SeCyT).

Art. 2º.- Serán objetivos del programa: a) promover el avance de docentes en la carrera de investigador/ra CONICET y becarios/as doctorales y posdoctorales de CONICET y SeCyT; b) promover la calidad de la producción científica a través de la integración de investigadores/as de alto nivel en los equipos docentes de la FCE; y c) crear un régimen normativo unificado que articule las tareas docentes y de investigación de los diferentes programas e instituciones.

Art. 3º.- Para acceder al programa será necesario contar con cargo docente por concurso con dedicación semiexclusiva o exclusiva en la FCE, y poseer cargo dentro de la Carrera del/de la Investigador/a Científico/a y Tecnológico/a CONICET o Beca Doctoral o Posdoctoral en CONICET o SeCyT.

Art. 4°.- Los/as docentes podrán optar por alguna de las siguientes modalidades de apoyo a la carrera: a) promoción al cargo docente inmediato superior dentro de la FCE; o b) equiparación de las tareas de enseñanza a las correspondientes a un cargo con dedicación simple.

Art. 5°.- A los fines de ser incluido/a en el programa, cada docente deberá iniciar su solicitud declarando la modalidad por la cual opta, así como el Currículum Vitae SIGEVA y el plan de trabajo correspondiente. Previa evaluación de una comisión especial constituida por las direcciones de los institutos de investigación de la FCE, y coordinada por la SeCyTRR II, el procedimiento será resuelto por el Decanato o por el HCD, según corresponda.

Art. 6°.- Serán obligaciones de los/as docentes que integren el programa: a) desarrollar y contribuir activamente a proyectos de investigación asignados; b) mantener el compromiso con la investigación y docencia de alta calidad; c) presentar informes de progreso periódicos y someterse a evaluaciones regulares, en el marco de su carrera docente.

Art. 7°.- Las situaciones no previstas en el presente régimen podrán ser resueltas por el Decanato a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales, debiendo dar cuenta al H. Consejo Directivo.

Art. 8°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO